

h600040576

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SEMINARIO PERMANENTE EN MATERIA DE MIGRACIONES INTERNACIONALES Y EXTRANJERÍA (INTERMIGRA-SEMIEX) DURANTE 2006

En Zaragoza, 5 de diciembre de 2006

REUNIDOS

El **EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo, en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2006.

Y el **EXCMO. SR. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO**, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 71/2004 de 13 de abril del Gobierno de Aragón (BOA 16 de abril de 2004). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y en el art. 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Y **EL ILMO. SR. D. JAVIER HERNÁNDEZ PUÉRTOLAS**, Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza que actúa en representación del mismo.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

MANIFIESTAN

Que el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Trabajo e Inmigración tiene interés en colaborar con el Colegio de Abogados de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza en el desarrollo y mantenimiento del **Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMIEX)**.

Que La Universidad de Zaragoza tiene por objeto, entre otros y según sus Estatutos, la realización de actividades de trascendencia social, particularmente dirigidas a colectivos de personas con algún tipo de problemas de marginalidad o integración social y por ello sus actuaciones están consideradas de interés dentro del territorio de Aragón.

Que el Colegio de Abogados de Zaragoza se ha venido ocupando de la teoría y la práctica de la inmigración desde hace años (Área de Extranjería del REICAZ, Web de Extranjería, SAOJI, Cursos de la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho; Título de Postgrado E-Learning sobre Migraciones

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/06, ha sido Inscrito con el nº 0576

Zaragoza a 20 de Diciembre de 2006

El Encargado del Registro,

Internacionales y Extranjería, Curso de Verano de Jaca, Observatorio Aragonés de Inmigración), y se compromete a llevar a cabo el funcionamiento del **Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMIEX)**

Que el Seminario tiene un carácter permanente siendo sus sesiones anuales. Sus objetivos están orientados a promover la formación teórica y práctica de personas en Migraciones Internacionales y Extranjería; sensibilizar a la opinión pública sobre la interculturalidad, la no discriminación y el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas; realizar investigación jurídica, económica, social y cultural sobre el fenómeno de las migraciones internacionales y la extranjería, especialmente en Aragón; informar a la sociedad (especialmente la aragonesa) de esta evolución; organizar cursos, conferencias, mesas redondas, debates y sesiones de seminario sobre tales materias y asesorar a las entidades ,públicas, sociales y privadas aragonesas lo soliciten, así como al Observatorio Aragonés de la Inmigración.

Por ello, la aportación y participación del Gobierno de Aragón en el citado seminario tendrá como objetivo la investigación jurídica sobre el fenómeno de las migraciones internacionales y la extranjería, especialmente en Aragón. Así mismo, el seminario asesorará y desarrollará funciones de formación y sensibilización de acuerdo con los programas y prioridades de la Dirección General de Trabajo e Inmigración.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y las normas de concesión de subvenciones a las que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006, podrá ser objeto de concesión directa de subvención aquellas que se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón. Considerando que se trata de una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de hacer posible la realización coordinada y eficaz de las actuaciones previstas, se suscribe el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, la Universidad de Zaragoza, y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza para la financiación de las actividades en materia de Políticas migratorias y Extranjería, mediante el mantenimiento del **Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMIEX)**, durante el año 2006.

Actividades que serán dirigidas por los investigadores **D. Ángel G. Chueca Sancho**, Profesor del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza y **D. Pascual Aguelo Navarro**, Abogado del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

SEGUNDA. Las Entidades comparecientes colaborarán estrechamente en el intercambio de la información y bases de datos disponibles por cada una ellas en la

materia objeto del convenio.

TERCERA. El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza se comprometen a mantener el funcionamiento del Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMIEX). Sus sesiones serán anuales con carácter permanente y tendrán como objetivo la promoción de la formación teórica y práctica de personas en Migraciones Internacionales y Extranjería; sensibilizar a la opinión pública sobre la interculturalidad, la no discriminación y el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas; realizar investigación jurídica, económica, social y cultural sobre el fenómeno de las migraciones internacionales y la extranjería, especialmente en Aragón; informar a la sociedad (especialmente la aragonesa) de esta evolución; organizar cursos, conferencias, mesas redondas, debates y sesiones de seminario sobre tales materias y asesorar, en las condiciones que se establezcan, a las entidades públicas, sociales y privadas aragonesas que lo soliciten.

CUARTA. El Gobierno de Aragón se compromete a participar en la financiación del citado seminario en aquellas actividades que tengan como objetivo la investigación jurídica sobre el fenómeno de las migraciones internacionales y la extranjería, especialmente en Aragón así como en funciones de formación y sensibilización de acuerdo con los programas y prioridades de la Dirección General de Trabajo e Inmigración.

QUINTA. Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta formada por cuatro miembros, dos representantes de la Diputación General de Aragón designados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y dos representantes designados, cada uno de ellos, por el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. La citada Comisión se reunirá al menos una vez al año así como cuando alguna de las partes lo estimara oportuno para la definición de las líneas de trabajo del seminario.

SEXTA. El Gobierno de Aragón fijará el importe de la aportación financiera al presente Convenio, aportación que se destinará, principalmente a los gastos de gestión del seminario, dirección y coordinación, preparación y elaboración de actividades, gastos derivados del desarrollo de la plataforma tecnológica de información y comunicación que se creará, desplazamientos, estancias y honorarios de los profesores y colaboradores, gastos administrativos generales y académicos, publicaciones, funcionamiento y difusión.

SÉPTIMA. Las actividades del Seminario se organizarán por años naturales. Durante el año 2006 se fija una aportación financiera de **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 EUROS)**, con cargo al Presupuesto del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, aplicación presupuestaria **1207 3241 480023/39006**. El pago de la aportación por el Gobierno de Aragón, se hará efectivo de la siguiente forma:

La totalidad del importe subvencionado se liquidará una vez justificados los importes acordados anualmente, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Podrá anticiparse el 50% de la subvención concedida mediante la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.

En el caso de solicitar abonos parciales, estos se podrán abonar conforme se vaya realizando la justificación de la realización de la prestación, en virtud del art. 5º del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre.

La justificación precisa para el pago de la aportación por el Gobierno de Aragón, se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo I al presente Convenio y deberá presentarse en la Dirección General de Trabajo e Inmigración con el tiempo suficiente para que, cumpliendo las normas de cierre del ejercicio económico correspondiente, puedan tramitarse los documentos contables del pago de la aportación.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación de la Diputación General de Aragón, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar, debiéndose iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

OCTAVA. En todas las publicaciones, comunicaciones, documentos e información en cualquier soporte y medio, especialmente en papel y en páginas Web, que se deriven de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Diputación General de Aragón, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, se deberá presentar, ante la Dirección General de Trabajo e Inmigración del Departamento de Economía, Hacienda, la Memoria de Seguimiento del presente convenio que deberá contener una evaluación profesional del desarrollo, el número de consultas de la página web y la valoración de los usuarios, así como la relación de documentos incluidos en las diversas actualizaciones.

NOVENA. El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2006, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

DÉCIMA. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del Convenio corresponderán a la Comisión Mixta que se crea al efecto. En defecto de acuerdo en ella, la competencia de estas cuestiones litigiosas corresponderá al ordenamiento jurisdiccional contencioso administrativo.

UNDÉCIMA. Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará

por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006, el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por otra parte, este Convenio será conforme con lo previsto en el reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

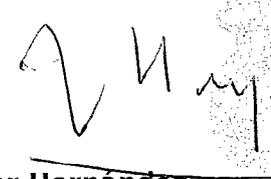
**El Consejero de
Economía, Hacienda y
Empleo,**


Alberto Larraz Vileta

**El Rector de la Universidad
de Zaragoza,**


Felipe Petriz Calvo

**El Decano del Real e
Ilustre Colegio de
Abogados de Zaragoza,**


**Javier Hernández
Puértolas**

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

- 1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
- 2.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón, expedidos por los Órganos competentes.
- 3.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social e ingreso de las cantidades retenidas a cuenta por el I.R.P.F. en la Delegación de Hacienda.

- Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.
- No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.
- Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
- No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas o justificantes de pago. Dicha

factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



CG 4122006/12

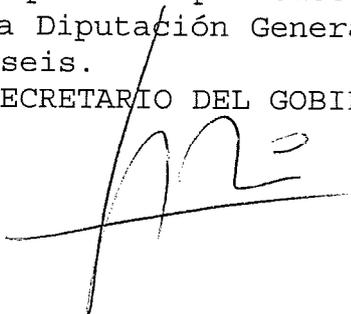
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el convenio de colaboración, cuyo modelo se adjunta como anexo, a suscribir entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, la Universidad de Zaragoza y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, para la financiación de actividades en materia de políticas migratorias y extranjería, mediante el Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMIEX). Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio que se efectuará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con el siguiente desglose: Programa Total Programa Aplicación presupuestaria Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMIEX) 38.000,00 euros 1207 3241 480023 39006. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma de dicho convenio de colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón"

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cinco de diciembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



18 de diciembre de 2006

NUM. DE SALIDA: **44**

Secretaría General Técnica. Dpto. de
Vicepresidencia y Relaciones Institucionales
Servicio de Coordinación Normativa y R.I.
A/A de Pilar Gresa
Registro de Convenios
Edificio Pignatelli. P.º María Agustín, 36
50071 Zaragoza

ASUNTO: REGISTRO DE CONVENIOS

Remitimos para su registro Certificado de la Comisión de Subvenciones, Convenio original firmado (y fotocopia del mismo) y Certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno de los siguientes convenios de colaboración:

- ◆ Ayuntamiento de Zaragoza. 489.315,00 € (se incluye disquete para su publicación en el BOA).
- ◆ Universidad de Zaragoza/Colegio de Abogados de Zaragoza. 38.000,00 €.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2006

LA JEFA DE SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN,


Mercedes Febrel Bordejé

